

- Centro de atención drogodependientes: Sólo debe figurar como patrimonial el solar, dado que la obra nueva no está declarada.
- Ludoteca Parque Hernández: Debe figurar como patrimonial.
- Parcela en la calle de Venezuela, 5: Debe figurar como patrimonial: superficie: 6.101,75 m².

2.- Encomendar, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 15 de la Ley 30/1992 la gestión relativa a la corrección de nuevos errores que pudieran detectarse, al Ngdo. de Patrimonio.”

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el art.15.3 de la Ley 30/1992.

Melilla, 9 de junio de 2016.
El Secretario del Consejo,
José A. Jiménez Villoslada